

Pacto de 24 de julio de 2017 entre el Servicio Andaluz de Salud y las organizaciones sindicales presentes en Mesa Sectorial de Sanidad en relación con la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células

Antecedentes

Ya en la presentación el 13 de Noviembre de 2014 del primer borrador del Proyecto de Orden de la Consejería de Salud, por la que se regulaba la estructura y el funcionamiento en red de los centros sanitarios públicos de obtención, procesamiento y distribución de tejidos humanos, células, sangre y productos derivados de la misma para uso terapéutico de Andalucía, integrados por el Decreto 1/2013 de 8 de enero como nodos del Biobanco en Red del Sistema Sanitario Público de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud se comprometió, que tras la publicación de la Orden se crearía una Mesa Técnica para analizar y regular las condiciones de trabajo de los y las profesionales de estos centros.

De esta forma, si bien el objeto de aquella Orden no era regular esas cuestiones, sino la estructura de organización y gestión de la red que crea el Decreto 1/2013, la Administración Sanitaria y las Organizaciones Sindicales presentes en Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad en Andalucía se comprometen a tratar esas cuestiones en el desarrollo y aplicación de esta norma a través de las Mesas de negociación correspondientes.

En la sesión de la Mesa Sectorial celebrada el 1 de junio de 2016, en cuyo orden del día se debatió el Decreto por el que se regula la estructura y funcionamiento en red de los centros sanitarios públicos de obtención, procesamiento y distribución de tejidos humanos, células, sangre y productos derivados de la misma para uso terapéutico de Andalucía, integrados por el Decreto 1/2013 de 8 de enero como nodos del Biobanco en Red del SSPA; si bien no se produjo acuerdo sobre el contenido del mismo, y dado que el objeto y contenido de dicho decreto regulaba exclusivamente cuestiones de estructura y auto-organización de carácter general, dejando aquellos aspectos funcionales y organizativos relacionados con las condiciones de trabajo de los profesionales en este nuevo marco funcional y organizativo, la Administración Sanitaria se comprometió a desarrollar, a través de las Mesas de negociación correspondientes, dichos elementos funcionales tras la publicación del Decreto.

En desarrollo de este compromiso adoptado en Mesa Sectorial de desarrollar aquellas cuestiones que afecten a los profesionales tras la aprobación del Decreto, respecto de los profesionales que prestan servicios en los actuales Centros de Transfusión, el Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales presentes en la mesa sectorial (SATSE, CSI-F, FASPI, CCOO y UGT) constituyeron una Mesa Técnica con el objeto de consensuar un acuerdo que desarrolle funcionales y organizativos relacionados con las condiciones de trabajo de los y las profesionales de los Centros de Transfusión, Tejidos y Células en el proceso de las estructuras actuales de organización a la prevista en el Decreto 49/2017, de 21 de marzo, por el que se constituye la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, y se regula su estructura y funcionamiento, se creará un único Centro de Gasto denominado "Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células"

Tras debate y análisis del documento de estas cuestiones en las diferentes Mesas Técnicas celebradas, el Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales firmantes, presentes en la Mesa Sectorial, (CSI-F, CCOO Y UGT) firman el presente pacto en la sesión de la Mesa Sectorial

*Reservado
FASPI*

[Signature]
CSI-F

[Signature]
UGT

[Signature]
SATSE

[Signature]

de 24 de Julio de 2017. Las Organizaciones Sindicales SATSE y FASPI se adhieren en la sesión de la Mesa Sectorial de 1 de Diciembre de 2017.

PACTAN:

1. Estructura de la Red

De acuerdo al Decreto 49/2017, de 21 de marzo, por el que se constituye la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, y se regula su estructura y funcionamiento, se creará un único Centro de Gasto denominado "Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células" (en adelante Red), integrado en el Servicio Andaluz de Salud, con sede en Sevilla, y que actuará como coordinador de los Centros de Transfusión, Tejidos y Células (en adelante CTSs), uno por provincia, que conforman la Red.

La Red contará con los siguientes cargos directivos:

- 1 Gerente
- 1 Dirección de Gestión y Profesionales

Los CTSs contarán con los siguientes cargos intermedios:

- 1 Dirección Asistencial
- 1 Jefatura de Servicio Administrativo o Jefatura de Sección Administrativo, dependiendo del volumen de actividad y recursos.

Para el desarrollo de la misma se dictará la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se creará el Centro de Gasto "Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células" y dotación y habilitación de sus estructuras directivas.

En dicha resolución, en la que se procederá a la ordenación funcional de la plantilla presupuestaria para el desarrollo de las funciones asistenciales de los Centros de Transfusión, Tejidos y Células del Servicio Andaluz de Salud, integrados en el Biobanco en Red del Sistema Sanitario Público de Andalucía, se establecerá la de cada uno los Centros de Transfusión, Tejidos y Células de la Red que, constituyen a estos efectos, el ámbito de nombramiento de cada profesional, teniendo por consiguiente la consideración de Centros de Destino.

Dicha resolución incorporará en su anexo la estructura actual de la plantilla de cada Nodo

2. Plantilla de los Centros

Respecto a la pertenencia de los y las profesionales de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, y de los Centros de Transfusión Sanguínea, Tejidos y Células al Servicio Andaluz de Salud, el Decreto 49/2017, de 21 de marzo establece:

*Art. 2.1. Para el desarrollo de las funciones asistenciales de los centros públicos integrados en el Biobanco en Red del Sistema Sanitario Público de Andalucía se constituye la Red, **dependiente del Servicio Andaluz de Salud** y organizada en ocho nodos, uno por provincia, denominados Centros de Transfusión, Tejidos y Células*

Disposición adicional tercera. Dotación de profesionales y recursos a los Centros de Transfusión, Tejidos y Células de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células.

*Andalucía
FASPI*

CCU

CSIF

H. VGE

SATSE

[Signature]

1. El personal y los recursos del Servicio Andaluz de Salud adscritos a los Centros Regionales y de Área de Transfusión Sanguínea de la anterior Red Transfusional Andaluza se adscriben a los correspondientes Centros de Transfusión, Tejidos y Células de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, como nodos para las funciones asistenciales del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud les comunicará individualmente la nueva identificación de su adscripción.

De acuerdo con lo anterior a partir del 1 de enero de 2018 los CTSs se constituirán como un solo Centro Directivo y por consiguiente constituirán un único centro de gasto.

La ordenación funcional de la plantilla presupuestaria, elemento básico para la planificación, la ordenación y la gestión de los recursos humanos de cada uno de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se definirá en cada uno de los Centros de Transfusión, Tejidos y Células de la Red que constituyen a estos efectos el ámbito de nombramiento de cada profesional, teniendo por consiguiente la consideración de Centros de Destino.

La estructura de la plantilla tras la reordenación de la actividad, como consecuencia de la reordenación de las carteras de servicios que figuran como Anexo a este pacto y con la ampliación de jornada al 100% de los profesionales afectados de Córdoba y Cádiz será la siguiente:

Estructura Plantilla 2018

Categoría	Especialidad	RED	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA	Total
Gerente		1									1
Director Gestión y Profesionales		1									1
Director Asistencial			1	1	1	1	1	1	1	1	8
Jefe Servicio Adm				1	1	1			1	1	5
Jefe Sección Adm			1				1	1			3
23 DIR. DE CRTS	80 SIN ESPECIALID.										
1 ADM. CRTS	80 SIN ESPECIALID.										
56 FAC. ESP. ÁREA	3 ANÁLISIS CLÍNIC			1	1	1			1		4
	35 FAR. HOSPITALAR									1	1
	41 HEMATOL/HEMATOT		2	1	3	2	2	1	5	3	19
90 MÉDICO FAMILIA	12 C. TRANSF. SAN.		3	7	5	5	4	4	6	10	44
113 SUPERVISOR DE E	80 SIN ESPECIALID.		1	1	1	1	1	1	1	1	8
40 ENFERMERO	80 SIN ESPECIALID.		7	13	11	11	7	10	12	18	89
123 TÉC. ESPECIAL.	45 LABORATORIO		14	15	20	27	11	16	26	46	175
78 JF SEC. ADMIN.	80 SIN ESPECIALID.			1		1					2
75 JF GRUPO ADM.	80 SIN ESPECIALID.					4	1	1	2	1	9
2 ADMINISTRATIVO	80 SIN ESPECIALID.		1		2		2		4	6	15
4 AUX. ADMINISTR.	80 SIN ESPECIALID.		3	7	7	6	3	6	7	7	46
13 CELADOR-CONDUCT	80 SIN ESPECIALID.		3	5	4	5	3	4	6	7	37
132 TÉC. TIT. MEDIO	1 ADMON GENERAL			2	1		1		1	2	7
119 TÉC. PROM. D. SANG	80 SIN ESPECIALID.		1	1	1	1	1	1	1	2	9
Total		2	37	56	58	66	38	46	74	106	483

Las resoluciones de ordenación funcional de la plantilla presupuestaria para el desarrollo de las funciones asistenciales de los Centros de Transfusión, Tejidos y Células del Servicio Andaluz de Salud, integrados en el Biobanco en Red del Sistema Sanitario Público de Andalucía, reflejarán inicialmente la estructura actual de la plantilla de cada Centro y se modificarán progresivamente tras la reordenación de la actividad de la actividad reseñada anteriormente hasta adecuarse a reflejada en este pacto, que en ningún caso supone limitación alguna, en caso de necesidad de incremento de actividad o cartera de servicios.

3. Selección y normativa de aplicación

HUGT
SATSE

Córdoba
FASPI

CSIF

El Decreto 49/2017, de 21 de marzo su artículo 2 constituye la Red Centros de Transfusión, Tejidos y Células dependiente del Servicio Andaluz de Salud, por lo que dado el carácter de estos centros como centros asistenciales de asistencia especializada del Servicio Andaluz de Salud les será de aplicación, dado su carácter de personal Estatutario del Servicio Andaluz de Salud, la normativa de carácter general y a la regulación de sus condiciones laborales que afecte en cada momento al personal del Servicio Andaluz de Salud.

De forma expresa la Disposición Adicional Tercera en sus apartado 2 y 3 establece una referencia a que los procedimientos de selección de personal y provisión de plazas básicas para los Centros de Transfusión, Tejidos y Células de la Red de forma que cualquier referencia que en la normativa sobre selección y provisión de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud se realice a los Centros Regionales de Transfusión Sanguínea, se entenderá realizada a los Centros de Transfusión, Tejidos y Células de la Red, y particularmente a la disposición adicional séptima del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

4. Jornadas Reducidas en puestos de plantilla

Se acuerda ampliar la jornada al 100% de los profesionales afectados según la siguiente distribución:

Córdoba	Nº Efectivos Necesarios 100%	Nº Profesionales Actual	Reubicar	Efectivos Actual	Incremento Efectivos
Médicos	5	6	1	4,50	0,50
Enfermero	11	13	2	10,00	1,00

Cádiz	Nº Efectivos Necesarios 100%	Nº Profesionales Actual	Reubicar	Efectivos Actual	Incremento Efectivos
Médicos	7	10	3	5,50	1,50
Enfermero	13	16	3	9,50	3,50

Almería	Nº Efectivos Necesarios 100%	Nº Profesionales Actual	Reubicar	Efectivos Actual	Incremento Efectivos
Enfermero	7	7	0	6,25	0,75

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Quinta La Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 los profesionales que se hubieran acogido a la reducción voluntaria de la jornada laboral prevista en el artículo 15.2 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, con anterioridad a la modificación de dicho artículo en la disposición final tercera de la presente ley, mantendrán el porcentaje de reducción que se le hubiese concedido.

Aquellos profesionales que de acuerdo lo previsto en el pacto de 28 de diciembre de 2016 y en la Resolución de 27 de abril de 2017 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que por la que se dictan instrucciones para el procedimiento extraordinario de transformación del nombramiento de personal estatutario eventual en el nombramiento temporal previsto en la Ley 55/2003, de 16 diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de servicios de salud, de interinidad o sustitución, para su adecuación a la verdadera naturaleza de la plaza desempeñada hayan visto modificada la naturaleza de su nombramiento para adecuarla a la verdadera relación que liga a ese personal con la Administración Sanitaria atendiendo a la

Córdoba
FASPH

CO
CSIF

HURT
STAFSE

Li

naturaleza de la plaza desempeñada, y se hubieran acogido en su día a la reducción voluntaria de la jornada laboral, les será de aplicación lo previsto en el párrafo anterior.

Aquellos profesionales cuyo nombramiento de interinidad tuviera establecido una jornada igual o inferior al 50%, podrán mantener dicha dedicación, siendo cubierta la diferencia con la jornada completa mediante el nombramiento de personal Estatutario sustituto

5. Equipos Móviles/Promoción

Los profesionales que pueden formar parte de los Equipos Móviles/Promoción. Actualmente son:

- 1) Celadores Conductores de Centros de Transfusión.
- 2) Técnicos de Promoción de la donación
- 3) Enfermeras/os
- 4) Médicas/os de Familia en puestos diferenciados de Centros de Transfusión

Se desarrollará un grupo de trabajo para regular las funciones específicas y no atribuidas específicamente en el Estatuto a su categoría, y que por la naturaleza peculiar del servicio en que realizan su trabajo los profesionales que forman parte de los Equipos Móviles/Promoción han de desarrollar.

6. Complemento por funciones de Coordinación y otras funciones

Al igual que en Productividad determinados Puestos de trabajo que figuran en profesionales que figuren adscritos a los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo VI, de la Resolución 55/2010 debe incorporarse en dicho Anexo los profesionales que están realizando funciones de Coordinación, los Técnicos de Promoción de la Donación y los Celadores Conductores de vehículos especiales

7. Indemnizaciones por razón de servicio.

Actualmente se cobra el complemento de compensación de extracción por cada salida que se hace en equipo móvil, variando su cuantía dependiendo si se trata de una salida dentro o fuera del término municipal. Se acuerda eliminar la diferencia de salidas dentro / fuera del término municipal considerando dicho complemento independientemente de donde se realice la colecta igualándose ambas a la cuantía establecida para las salidas fuera del término municipal.

8. Jornada Laboral, cómputo y distribución de la misma.

Por la dirección de la Red se establecerá, previa negociación en el ámbito de la Mesa sectorial, los procedimientos de organización y programación de turnos y su registro en GERHONTE, cómputo de jornada ordinaria, cómputo de jornada en suspensiones excepcionales e imprevistas y que no han permitido ser reprogramadas.

En cualquier caso, dicha programación habrá de respetar los siguientes criterios:

Quicho
FASP

EU
CSIF

UET
8/7/25

[Signature]

1. La jornada será planificada de forma anual y se grabará en el GERHONTE de cada profesional a primeros de cada año.
2. Cuando por las especiales características del servicio, la programación de la jornada tenga una distribución irregular de la misma, no se programarán más de 5 días en semana consecutivos ni más de 70 horas ni menos de 60 en un periodo de 2 semanas y respetando el régimen de descansos semanales de 36 horas semanales o de 72 h en 15 días establecido en la circular 0001/14 de 2 de Enero de 2014 por la que se dictan Instrucciones para la aplicación de la jornada de trabajo, y del tiempo de trabajo y régimen de descansos en los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.
3. La duración habitual de la jornada será de 7 horas. En ningún caso la duración de la jornada de ninguno de los turnos de trabajo programados será inferior a 6 horas.
4. Cuando excepcionalmente sea inevitable la utilización de los descansos alternativos deberá establecerse el disfrute de los mismos, según lo regulado en la Circular 001/14 de 2 de enero 2014.
5. Se realizará una compensación por las horas de jornada que como consecuencia de las especiales singularidades de la naturaleza peculiar del servicio de 1.12 horas por cada hora trabajada, en horario de 22 a 8 horas

Previo a la negociación en el ámbito de la Mesa Sectorial, la dirección de la red elaborará una propuesta que refleje los modos de organización y programación de turnos y su registro en GERHONTE, cómputo de jornada ordinaria, computo de jornada en suspensiones excepcionales e imprevistas y que no han permitido ser reprogramadas. Dicha propuesta debe elaborarse a través de un proceso donde se posibilite la participación y el consenso de profesionales de todos los ámbitos y categorías en los aspectos organizativos de su desempeño profesional.

9. Colectas en noches y festivos.

Aquellas categorías que desarrollan parte de su jornada ordinaria en horas nocturnas de 22 a 8 horas, y no tienen regulada la retribución de complementos retributivos durante dichas horas, se les aplicara un coeficiente adicional de 1.19 en dichas horas

Aquellas categorías que desarrollan parte de su jornada ordinaria en festivos y no tienen regulada la retribución de complementos retributivos durante dichas horas se les aplicara un coeficiente de 1.38 en dichas horas

10. Creación de nuevos puestos y adecuación de categorías.

En el marco de gestión clínica y de la profesionalización de las categorías de gestión servicios se estudiará la creación del puesto de Médico Coordinador y la adecuación de la categoría de Técnico de Promoción de donaciones.

11. Reordenación de la actividad y de las carteras de servicios.

La adaptación de las estructuras actuales de organización a los diferentes procesos centrales de tratamiento y conservación de la sangre y sus componentes y derivados, así como otros procesos de transformación de tejidos y componentes celulares en los ocho Centros conectados en red, de manera que todos participen de un programa común, cumpliendo con las funciones encomendadas en un ejercicio de colaboración, sin que ninguno se vea sobrecargado ni las actividades sean duplicadas, conllevará una reordenación de la actividad, como consecuencia de la reordenación de las carteras de servicios.

[Handwritten signature]
ASPI

[Handwritten signature]
SEOP

[Handwritten signature]
CSAF

[Handwritten signature]
VULT

[Handwritten signature]
SA78E

[Handwritten signature]

Dicha reordenación figura como Anexo a este pacto

12. Desarrollo y efectos del pacto.

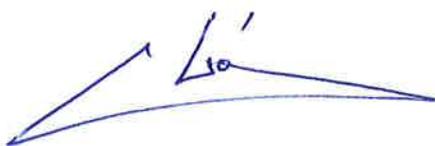
Los efectos de las cuestiones que se refiere a jornada y aplicación de retribuciones serán a partir del 1 de octubre de 2017.

Antes de finalizar el primer trimestre de 2018 deberán haber concluido sus trabajos las mesas de negociación a que se refiere el presente pacto. Así mismo en este plazo la mesa sectorial deberá haber concluido el proceso de negociación de los aspectos relativos a Jornada Laboral, cómputo y distribución de la misma.

13. Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento constituida por la Administración y las organizaciones sindicales firmantes del Pacto, para el desarrollo de su contenido, conocimiento del proceso de ejecución, y resolución de las incidencias que pudieran producirse.

En Sevilla, a 24 de Julio de 2017



Por el SAS



Por CSIF



Por CCOO



Por UGT



Por SATSE

En Sevilla, a 1 de Diciembre de 2017

Por FASPI



Anexo

Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células

Cartera de Servicios 2018

La Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células (Red) a través de sus Centros de Transfusión, Tejidos y Células (CTSs), desarrolla las siguientes áreas de actividad:

- Promoción de la Donación
- Extracción de Sangre
- Producción de Componentes
- Banco de Tejidos
- Laboratorio
- Distribución
- Hemoterapia
- Transfusión

Los principales cambios en la Cartera de Servicios para el 2018 respecto de la actual son los siguientes:

Producción de Componentes:

La producción de sangre completa, concentrado de hematíes, concentrado de plaquetas estándar, plasma fresco congelado y plasma de cuarentena que actualmente se realiza en Málaga se traslada a Granada y el que se realiza en Córdoba se traslada a Sevilla la materia prima (sangre y plasma) del CTS de Córdoba y a Granada la materia prima del CTS de Jaén. Es decir, en la Red quedarán dos centros de producción de estos componentes, uno ubicado en Granada que recibirá la materia prima de Jaén, Almería, Málaga y la propia Granada; y otro en Sevilla, que recibirá de Cádiz, Huelva, Córdoba y la propia Sevilla.

Laboratorio:

Los Laboratorios de Calificación Biológica de las Donaciones ubicados en Málaga y Granada se trasladan a Sevilla, siendo este el único Laboratorio de Calificación Biológica de las Donaciones de la Red.

Banco de Tejidos

El incremento exponencial en las Donaciones de Médula Ósea cuyo tipaje se realiza en Málaga se podrá reforzar con los cambios antes descritos al liberar recursos.

También permitirá desarrollar las actividades relacionadas con los Tejidos Osteotendinosos y Tejidos Oculares tanto de Málaga como de Córdoba e incluso con la posibilidad de incluir nuevos productos.

El detalle de la Cartera de Servicios es el siguiente:



CSK



CSK



VCT



PARPi



SATSE

Procedimiento	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN								
Donantes de sangre y componentes	X	X	X	X	X	X	X	X
Donantes de médula ósea no emparentados	X	X	X	X	X	X	X	X
Donantes de cordón umbilical	X	X	X	X	X	X	X	X
EXTRACCIÓN DE SANGRE								
Sangre entera	X	X	X	X	X	X	X	X
Plaquetas	X	X	X	X	X	X	X	X
Plasma	X	X	X	X	X	X	X	X
Autólogas	X	X	X	X	X	X	X	X
Concentrado de plaquetas (aféresis)	X	X	X	X	X	X	X	X
Plasma (aféresis) 600 ml aprox.	X	X	X	X	X	X	X	X
Plasma (aféresis) 200 ml aprox.	X	X	X	X	X	X	X	X
En Puntos fijos	X	X	X	X	X	X	X	X
En Unidades móviles	X	X	X	X	X	X	X	X
Extracción de PRP	X	X	X	X	X	X	X	X
Extracción de colirios	X	X	X	X	X	X	X	X

Procedimiento	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
PRODUCCIÓN								
PRODUCCIÓN DE COMPONENTES								
Sangre completa				X				X
Concentrado de Hematíes				X				X
Concentrado de Plaquetas estándar				X				X
Plasma Fresco congelado				X				X
Plasma de cuarentena				X				X
Concentrado de hematíes congelados		X						
Concentrado de hematíes fenotipados	X	X	X	X	X	X	X	X
Concentrado de plaquetas congeladas		X						
Concentrado de hematíes pediátricos	X	X	X	X	X	X	X	X
Subunidades pediátricas de mezclas de plaquetas	X	X	X	X	X	X	X	X
Concentrado de hematíes pediátricos irradiados	X	X	X	X	X	X	X	X
Concentrado de plaquetas pediátricas	X	X	X	X	X	X	X	X
Concentrado de plaquetas pediátricas irradiadas	X	X	X	X	X	X	X	X
Plasma transfusión pediátrica	X	X	X	X	X	X	X	X
Concentrado de hematíes irradiados	X	X	X	X	X	X	X	X
Pool de plaquetas congelado	X	X	X	X	X	X	X	X
Concentrado de plaquetas de aféresis irradiadas	X	X	X	X	X	X	X	X
Pool de plaquetas (aféresis) irradiadas	X	X	X	X	X	X	X	X

eco

CBF

URT

FASPI

87716E

[Handwritten signature]

Procedimiento	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
BANCO DE TEJIDOS								
Procesamiento de precursores hematopoyéticos de médula ósea		X		X		X	X	
Obtención de precursores hematopoyéticos de sangre periférica				X		X		
Procesamiento de precursores hematopoyéticos de sangre periférica		X		X		X	X	
Procesamiento de precursores hematopoyéticos de sangre de cordón							X	
Aloinjerto óseo de relleno	X	X	X	X	X	X	X	X
Aloinjerto óseo estructural	X	X	X	X	X	X	X	X
Aloinjerto óseo tendinoso	X	X	X	X	X	X	X	X
Aloinjerto ligamentoso	X	X	X	X	X	X	X	X
Otros Aloinjertos sistema músculo-esquelético	X	X	X	X	X	X	X	X
Válvulas cardíacas			X					
Vasos sanguíneos			X					
Semen		X					X	X
Piel			X					
Córneas			X				X	
Córneas (distribución)	X	X	X	X	X	X	X	X
Córneas cultivadas			X				X	
Esclerótica			X				X	
Fragmentos de órganos (paratiroides)			X				X	
Membrana amniótica			X					
Paratiroides			X					
Autoinjerto óseo	X	X	X	X	X	X	X	X
Expansion de celulas progenitoras de sangre de cordón							X	
Colirios	X	X	X	X	X	X	X	X
PRP/Factores de crecimiento plaquetario	X	X	X	X	X	X	X	X

CSIF

FAPPI

SPATOE

VGT

Procedimiento	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
LABORATORIO								
INMUNOLOGÍA ERITROCITARIA								
Tipaje ABO y Rh (D)	X	X	X	X	X	X	X	X
Fenotipo Rh completo	X	X	X	X	X	X	X	X
Fenotipo eritrocitario	X	X	X	X	X	X	X	X
Escrutinio de anticuerpos irregulares	X	X	X	X	X	X	X	X
Identificación de anticuerpos irregulares	X	X	X	X	X	X	X	X
Estudio de la prueba de la antiglobulina directa positiva y de anemia hemolítica autoinmune	X	X	X	X	X	X	X	X
Pruebas cruzadas pretransfusionales	X	X	X	X	X	X	X	X
Test de Coombs directo	X	X	X	X	X	X	X	X
Estudio de incompatibilidad fetomaterna	X	X	X	X	X	X	X	X
Estudio de la reacción posttransfusional	X	X	X	X	X	X	X	X
INMUNOLOGÍA PLAQUETARIA								
Fenotipo plaquetario (biología molecular)			X	X				
Escrutinio de anticuerpos antiplaquetarios			X	X				
Estudio de trombocitopenia inmune			X	X				
Estudio de refractariedad plaquetaria			X	X				
Prueba cruzada plaquetaria			X	X				
Genotipo eritrocitario			X					
Genotipo de neutrófilos			X					
INMUNOLOGÍA DE GRANULOCITOS								
Estudio de neutropenia inmune			X	X				
INMUNOLOGÍA DE LINFOCITOS								
Fenotipo de HLA clase I							X	
Fenotipo HLA clase II genómico (DR)							X	
Fenotipo HLA clase II (genómico)							X	
Investigación de anticuerpos linfocitotóxicos			X				X	
Identificación de anticuerpos linfocitotóxicos			X				X	
Prueba cruzada linfocitaria			X				X	
MARCADORES SEROLÓGICOS DE LA HEPATITIS B								
Antígeno HBs								X
Antígeno Hbe								X
Anticuerpos antiHBs								X
Anticuerpos antiHbe								X
Anticuerpos antiHBc								X
Test de neutralización de HbsAg								X
Técnicas de detección de ácidos nucleicos (NAT) de VHB								X
MARCADORES SEROLÓGICOS DE LA HEPATITIS C								
Anticuerpos anti VHC								X
Test de confirmación VHC								X
Técnicas de detección de ácidos nucleicos (NAT) de VHC								X
MARCADORES SEROLÓGICOS VIH								
Anticuerpos anti VIH 1 y 2								X
Test de confirmación anti VIH (Westernblot)								X
Técnicas de detección de ácidos nucleicos (NAT) VIH								X
OTROS MARCADORES SEROLÓGICOS								
Reagina plasmática rápida (Sífilis)								X
Anticuerpos anti Citomegalovirus (IgG+IgM)								X
Determinación de leucocitos residuales por citometria de flujo				X				X
RPR								X
TPHA								X

CCO

CSIF

HUGT

CSIF

CSIF

Procedimiento	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
DISTRIBUCIÓN								
Distribución de derivados sanguíneos	X	X	X	X	X	X	X	X
Distribución de derivados plasmáticos albúmina	X	X	X	X	X	X	X	X
Distribución de derivados plasmáticos gammaglobulina	X	X	X	X	X	X	X	X
Distribución de derivados plasmáticos factor VIII	X	X	X	X	X	X	X	X
Distribución de tejidos	X	X	X	X	X	X	X	X
Distribución de derivados plasmáticos factor IX	X	X	X	X	X	X	X	X
Distribución de derivados plasmáticos antitrombina III	X	X	X	X	X	X	X	X
Distribución de derivados plasmáticos antitripsina	X	X	X	X	X	X	X	X
HEMOTERAPIA								
Estudio de muestras de receptores	X	X	X	X	X	X	X	X
Pruebas de compatibilidad pretransfusionales	X				X	X		
Distribución de componentes a receptores	X	X	X	X	X	X	X	X
Seguimiento postransfusional y hemovigilancia	X	X	X	X	X	X	X	X
TRANSFUSIÓN								
Transfusión estándar hospitalaria	X				X	X		
Autotransfusión predeposición	X	X	X	X	X	X	X	X
Transfusión intrauterina				X				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CSIF

[Handwritten signature]
vgr

[Handwritten signature]
FOSPI

[Handwritten signature]

[Faint handwritten mark]